

ESTADO No. 007

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy treinta (30) de Enero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLORACION	19448	BRÍÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA E INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A.	198-200	24/01/2014	A-039	SE INFORMA A LA EMPRESA BRÍÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA E INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 19448 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE PROYECTAR LA RESPECTIVA MINUTA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	HJD-14191	RICARDO LEON AGUILERA	130-133	24/01/2014	A-040	SE INFORMA AL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJD-14191 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO POR LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013. APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE LOS

						TRIMESTRES I, II Y III DEL AÑO 2009 TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN CERO (\$0) LOS CUALES FUERON ACEPTADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PITALITO- HUILA Y DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HJD-14191, BAJO APREMIO DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001. PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 453.344 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. ESTO SEGÚN LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013. PARA LO CUAL, EL TITULAR MINERO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO, DE QUINCE (15) DÍAS, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HJD-14191, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2008. DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EN SU NUMERAL 2.2. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO
--	--	--	--	--	--	---

						SEMESTRAL 2009. DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EN SU NUMERAL 2.2. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL 2010, 2011, 2012 Y 2013 LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, EXIGIDO MEDIANTE AUTO GTRI Nº 791 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011 POR VALOR DE \$ 418.315 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE). DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº 61-44-101008511 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. LO ANTERIOR, SEGÚN AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001. PARA QUE MODIFIQUE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº 61-44-101008511 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, POR CUANTO, EL CONTENIDO DEL OBJETO NO ES EL CORRECTO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN. ES ASÍ QUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL TENDRÁ QUE SER GENERADA BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - BENEFICIARIA: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 - TOMADOR: RICARDO LEON AGUILERA
--	--	--	--	--	--	--

						- ASEGURADO: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 - VIGENCIA: ANUAL - CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: VALOR DE LA INVERSIÓN SEGÚN LA ANUALIDAD DE LA ETAPA CONTRACTUAL: \$3'200.000. PORCENTAJE: 5%. - MONTO A ASEGURAR: \$ 3'200.000* 0.05 = \$ 160.000 - EL VALOR DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL A CONSTITUIRSE ES DE: CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. PARA EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14191. ESTO DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. NO APROBAR EL PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS APORTADO MEDIANTE RADICADO 20139010025542 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO). AJUSTÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS DENTRO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 310 DE FECHA, 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONCRETAMENTE EN EL NUMERAL 2.6 EN EL CUAL SE EVALÚA EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES ANTES DESCRITAS TENDRÁ EL TITULAR MINERO UN TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14191, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 310 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

3	LICENCIA DE EXPLORACION	21123	HERNANDO MEDINA VARGAS	263,264	24/01/2014	A-041	SE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 21123 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN 21123, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO DE 1997 A 1998 EL TITULAR MINERO A NO EFECTUAR EL PAGO DEL CANON ESTÁ INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 1184 DEL 10 DE JULIO DE 1995, EL CUAL ESTABLECE QUE "EL CANON SUPERFICIARIO A QUE SE REFIERE EL INCISO 6° DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 141 DE 1994, DEBE PAGARSE POR ANUALIDADES ANTICIPADAS Y DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA INSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO TÍTULO EN EL REGISTRO MINERO". PARA LO CUAL, EL TITULAR MINERO DISPONDRÁ DEL TÉRMINO DE UN (1) MES PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA. ACLARAR AL TITULAR MINERO QUE EL OFICIO RADICADO CON RADICADO 2010-425-001753-2 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2010. EL CUAL DESIGNA COMO "RECURSO DE REPOSICIÓN AL ACTO A- 398 "TODA VEZ QUE EL ACTO GTRI N° 398, ES UN ACTO DE TRÁMITE POR TANTO NO PROCEDEN RECURSOS CONTRA ESTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75. <i>DE LA LEY 1437</i> DE 2011 DE FECHA 18 DE ENERO, POR CUANTO NO SE ADMITIRÁ EL RECURSO PRESENTADO. NO ADMITIR: EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO MEDIANTE RADICADO 2010-425-001753-2 CON FECHA DE PRESENTACIÓN DE 22 DE JULIO DE 2010. SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0206 DE 22 DE MARZO DE 2013 ASIGNA LA COMPETENCIA PARA ASUNTOS QUE AFECTEN LA TITULARIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN CABEZA DE LA
---	-------------------------	-------	------------------------	---------	------------	-------	---

						VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, ASÍ LAS COSAS EL EXPEDIENTE SERÁ ENVIADO A TAL SECCIONAL PARA LOS FINES PERTINENTES Y DE ALLÍ SE PROFIERA ACTO ADMINISTRATIVO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE PROYECTAR LA RESPECTIVA MINUTA. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN 21123 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE JULIO 09 DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	CGN-101	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	410,411	24/01/2014	A-042 SE INFORMA AL SEÑOR RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. CGN-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CGN-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CGN-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO

						112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL VALOR FALTANTE DE \$ 25.915 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS), POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL PERIODO DEL IV TRIMESTRE DE 2007, HASTA EL II TRIMESTRE DE 2012 Y PRESENTAR EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III TRIMESTRE DEL 2013 Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CGN-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°64-44-101000432 EN CUÁNTO AL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE ACUERDO A LA CONCLUSIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 294 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A L TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

5	LICENCIA DE EXPLOTACION	19576	MAGENTA LTDA	381-384	24/01/2014	A-043	SE INFORMA A LA EMPRESA MAGENTA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19576 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19576, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTUÉ LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES PERIODOS: ANUAL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL 2011, 2012, 2013 ADEMÁS DE CORREGIR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2009. POR TANTO, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19576, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$\$1.241.974). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI N° 858 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 111 DE 28 DE OCTUBRE DE 2011. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA
---	-------------------------	-------	--------------	---------	------------	-------	--

						VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19576, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR EL ART. 1, RESOLUCIÓN MIN. MINAS 91817 DE 2012. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19576 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988. PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO <i>DE III Y IV TRIMESTRE DE 2009, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010, 2011, 2012 ADEMÁS DE LOS TRIMESTRALES I, II, III DE 2013</i>, PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19576 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 6) DEL DECRETO 2655 DE 1988. PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE RENOVAR
--	--	--	--	--	--	--

							LA PÓLIZA EN LO QUE SE REFIERE A LA VIGENCIA. PARA LO CUAL DISPONDRÁ EL TITULAR MINERO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES PARA RECTIFICAR O SUBSANARLAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA. POR ULTIMO UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19576, SE OBSERVA CON RADICADO 20139010032332 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013 AVISO PREVIO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS MINEROS ADEMÁS CON NUMERO DE RADICADO 20139010033052 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE PRESENTÓ CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Y TODA VEZ QUE QUE SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0206 DE 22 DE MARZO DE 2013 ASIGNA LA COMPETENCIA PARA ASUNTOS QUE AFECTEN LA TITULARIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN CABEZA DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, POR LO TANTO SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE TAL VICEPRESIDENCIA PARA LOS FINES PERTINENTES CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS MINEROS. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19576, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2013.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	19288	EXPMICOL LTDA	179-182	24/01/2014	A-044	SE INFORMA A LA EMPRESA EXPMICOL LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19288 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288, LA DECLARACIÓN DE

						REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE LOS AÑOS 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, COMO TAMBIÉN EL I Y II TRIMESTRE DEL 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE SE NO SE HA REALIZADO EXPLOTACIÓN Y NO GENERA PAGO DE REGALÍAS, APROBAR PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288, LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS, TRIMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS CUMPLIENDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS, REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288 BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ACTUALICE LOS PLANOS DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288 BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI. PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CON EL FIN DE SUBSANAR LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TERMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	--

						PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III Y IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288 BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES 2006, 2007, 2008, 2009, 2010. PARA SU CUMPLIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288 O CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL ESTADO EN TRÁMITE NO SUPERIOR A 90 DÍAS. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE
--	--	--	--	--	--	--

						EXPLOTACIÓN 19288, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 DE FECHA NOVIEMBRE 5. POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. PARA SU CUMPLIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19288, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	0318-73	ERNESTO TAFUR ROA	80-82	24/01/2014	A-045 SE INFORMA AL SEÑOR ERNESTO TAFUR ROA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0318-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.0318-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RECIBOS DE PAGO DESDE EL AÑO 1994 HASTA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0318-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 6 DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 013 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2007, DONDE SE IMPONE MULTA AL SEÑOR ERNESTO TAFUR ROA, POR VALOR DE OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL

						CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$867.400.00) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL AUTO N° 677 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUE REQUIERE EL PAGO POR UN VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS
--	--	--	--	--	--	---

OCHENTA PESOS MCTE (\$1.409.980.00) POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** CON NIT 900.500.018-2. PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE [HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO](https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero), EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2006, SEMESTRAL Y ANUAL 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 2012, Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DESDE 1994 A 2007, RAZÓN POR LA CUAL SE LE

						OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DE UN MANEJO ADECUADO A LA SEÑALIZACIÓN DE MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0318-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HG6-152	ASENCIO GUTIERREZ DUSSAN, MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ	131,132	24/01/2014	A-046 SE INFORMA A LOS SEÑORES ASENCIO GUTIERREZ DUSSAN, MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HG6-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE VA DESDE EL 16 DE MAYO DE 2008 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2011. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE VA DESDE EL 16 DE MAYO DE 2011 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2013. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ALLEGADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012

						POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HG6-152 ANTE INGEOMINAS, CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HG6-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
--	--	--	--	--	--	---

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 300018838, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A., N.I.T. 890.300.465-8, LAS CUALES DEBERÁN SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.1. DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO N° 298 DEL 23 DE DICIEMBRE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA NO FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM, SEMESTRALES Y ANUALES DE: 2008, 2009, 2010, 2011 Y DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA NO FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCió DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-08041	FRITZ FRANZ MOLLER	134,135	24/01/2014	A-049 SE INFORMA A LOS SEÑORES FRITZ FRANZMOLLER BUSTOS, ANGELICA LUCIA

			BUSTOS, ANGELICA LUCIA VILLAMIL BARRERO			VILLAMIL BARRERO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. II4-08041 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO INTERRUPE LOS TÉRMINOS DEL AUTO PAR-I NO. 006 DE 13 DE ENERO DE 2014, EL CUAL FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 001 DE 15 DE ENERO DE 2014. APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II4-08041, DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 055 DE 23 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 055 DE 23 DE ENERO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Treinta (30) de Enero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA